

Ejecutivo Rad. 2022-00607.

A DESPACHO HOY 17 DE FEBRERO DE 2023.



SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Dosquebradas Risaralda, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

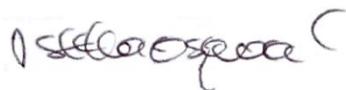
Mediante escrito que antecede, el Abogado MARIO AUGUSTO GIL aporta poder conferido por el señor HUGO ALEXANDER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ para qué en su calidad de demandado, ejerza su defensa dentro del presente asunto.

En tal virtud, y toda vez que el poder se encuentra acorde con las exigencias del Art. 74 del C.G.P., y al tenor de lo dispuesto en el Art. 75 ibídem, se reconoce personería al profesional del Derecho Mario Augusto Gil, para que represente a su poderdante en los términos del mandato conferido.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 301, ibídem, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado HUGO ALEXANDER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ de todas las actuaciones realizadas en el expediente, incluyendo el auto que libró mandamiento de pago en su contra, a partir del día en que se notifique por estado la presente providencia, y el término para ejercer su derecho de defensa comenzará a correr a partir del día siguiente a dicha notificación por estado.

Remítase el hipervínculo del expediente al Doctor MARIO AUGUSTO GIL, al correo electrónico ajuridicasdelcafe@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,



LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

oajh

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

Por anotación en ESTADO No. 029 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 20 de febrero de 2023, a las 7:00 a.m.



SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria